

Todos los sondeos comprometidos deberán alcanzar la base del terciario y la Compañía «Chevron Oil Company of Spain» será designada Empresa operadora.

Tercera.—La asociación de CHEVRON y TEXSPAIN ofrece una participación del cincuenta por ciento en la titularidad de los permisos que se otorgan, a detracer de sus respectivas participaciones, a la Entidad que sea designada por el Ministerio de Industria y Energía.

Durante los tres primeros años de vigencia, en los que serán realizados los trabajos de geología y geofísica y tres sondeos, CHEVRON y TEXSPAIN pagarán el cincuenta por ciento de los gastos que correspondan al participante estatal. Estas cantidades deberán ser reintegradas a CHEVRON-TEXSPAIN en el caso de que haya un descubrimiento comercial, con el importe del cincuenta por ciento de la participación estatal en el total de la producción inicial que se obtenga.

Cuarta.—Las titulares ofrecen la cantidad de diez mil dólares USA por permiso y año de vigencia para becas a estudiantes o graduados españoles.

Quinta.—En el caso de renuncia total dentro o al término de los tres primeros años de vigencia, las titulares vienen obligadas a justificar a plena satisfacción de la Administración el haber invertido en el conjunto de los permisos las cantidades comprometidas, expresadas en las condiciones primera, segunda y cuarta anteriores.

Si la cantidad justificada fuera menor, se ingresará en el Tesoro la diferencia entre ambas cantidades.

En el caso de renuncia parcial se cumplirán las normas reglamentarias.

Sexta.—De acuerdo con la condición primera del apartado segundo del artículo setenta y dos de la Ley de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la inobservancia de las condiciones primera, segunda, tercera y cuarta anteriores llevará aparejada la caducidad de los permisos.

Séptima.—La caducidad de los permisos será únicamente declarada por causas imputables a las titulares, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Reglamento de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis.

Artículo cuarto.—Se designa a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), para que ejercite el derecho conferido en la condición tercera del artículo tercero.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía.
CARLOS BUSTELO Y GARCIA DEL REAL

9600 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Carbó E. M.», con el fin de ampliar el suministro a «Industrias Carbó», término municipal de Llagostera.

Línea de A. T.

Término municipal: Llagostera.
Tensión en KV.: 25.
Expediente: 872-8 A.

Estación transformadora

E. T. «E. M. Carbó».
Tipo: Edificio.
Transformador: Instalación de equipo de medida en E. T. a 25 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.203-C.

9601 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.312 RL (E. 12.950).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la capacidad de distribución a 25 KV. en la zona de Lérida mediante la interconexión con «ENHER».

Línea eléctrica

Instalación de un apoyo de hormigón para efectuar la interconexión entre las líneas: Derivación a E. T. 67, «Acoletge», de «FECSA» (A. 152, V, RLT), y la línea derivación a E. T. 1.049 de «Enher» (D. 2.153 RLT). Enlaces de unión mediante conductores de 92,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.187-C.

9602 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.313 RL (E. 12.996).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica a 25 KV. a E. T. 216, «Sallente I», en término municipal de Torre de Capdella.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 25 de la línea actual a E. T. 216, «Sallente I».

Final de la línea: E. T. «Sallente I», 216.

Término municipal afectado: Torre de Capdella.

Cruces: Ayuntamiento de Torre de Capdella, terrenos comunales.

Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 1,430.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 metros cuadrados, de aluminio-acero, y uno de 3 por LA 140, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Eduardo Mías Navés.—4.186-C.

9603

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.311 RLT (E. 12.949).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y E. T. 533, «Tonet».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a 25 KV. a E. T. «Campo de Aviación» (A. 981 RLT).

Final de la línea: E. T. número 533, «Tonet».

Término municipal afectado: Albatarrac.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 metros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 533, «Tonet».

Emplazamiento: Junto Cooperativa, término municipal de Albatarrac.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Eduardo Mías Navés.—4.184-C.

9604

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.277 RLT (E. 12.796).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. de línea y E. T. «Llarden».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea subterránea a 11 KV. a E. T. número 322, «Pujol» (A. 2.118 RLT).

Final de la línea: E. T. número 530, «Llarden».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera Mollerusa, Miralcamp, L-200, punto kilométrico 0,510; Ayuntamiento de Mollerusa, viales.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea, entrada y salida).

Estación transformadora

Número 530, «Llarden».

Emplazamiento: Avenida Les Garrigues, en Mollerusa.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA., de 11/0,38-0,22 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.185-C.

9605

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.118. Línea a 25 KV. a E. T. «Carrer Cambrils».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 600 metros, para suministrar a la E. T. «Carrer Cambrils», de 500 MVA. de potencia.

Origen: C. S. 25 KV., entre E. T. «San Isidro» y «Tetuán».

Presupuesto: 3.450.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—4.179-C.

9606

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-3.337).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberoero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de